

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, EL DÍA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las dieciséis horas con once minutos del día lunes tres de enero del año dos mil veintidós. Reunidos en el salón de sesiones de Cabildo "General Porfirio Díaz Mori", de este Palacio Municipal, se da inicio a la sesión extraordinaria de Cabildo, presidiendo la misma, el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndica Primera Municipal, Nancy Belém Mota Figueroa; Síndico Segundo, Jorge Castro Campos; Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez; Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González; Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos Vulnerables, Jocabed Betanzos Velázquez; Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández; Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán; Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez; Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres; Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo, Adriana Morales Sánchez; Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social, Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez; Regidor de Bienestar y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, René Ricárdez Limón; Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, Juan Rafael Rosas Herrera; Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco. Habiendo concluido el pase de lista de asistencia, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida dijo: "EXISTE QUÓRUM, SEÑOR PRESIDENTE".- Acto seguido, el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri, dijo: "Buenas tardes a todas y todos. EXISTIENDO QUÓRUM, SE DECLARA ABIERTA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO".-----

Inmediatamente, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, dijo: "Habiéndose declarado formalmente abierta la presente sesión extraordinaria de Cabildo, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, doy lectura al proyecto del orden del día al que se sujetará la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha tres de enero del año dos mil veintidós. Así mismo, informo a las y los concejales, que el único asunto para el que fue convocada esta sesión, así como sus respectivos anexos, es de su conocimiento, en virtud que les fue notificado mediante correo electrónico, previo a esta sesión de Cabildo, como lo señala

el artículo 31 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez”.- Por lo que, el proyecto de orden del día está integrado por los siguientes puntos: **PRIMERO:** PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM. **SEGUNDO:** LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. **TERCERO:** DICTÁMENES DE LAS COMISIONES: ÚNICO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS CONCEJALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, POR EL QUE SE AUTORIZA CONTRATAR POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICATURAS MUNICIPALES Y TESORERA MUNICIPAL, OBLIGACIONES A CORTO PLAZO. Seguidamente, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, agregó: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el proyecto de orden del día con el que acaba de dar cuenta”.- **Acto continuo, la Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día para la sesión extraordinaria de Cabildo de la presente fecha. Siendo aprobado por unanimidad en votación económica de las y los concejales presentes en la sesión de Cabildo.**

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día”.- La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida comunica al Honorable Cabildo Municipal, que al punto **TERCERO** del orden del día le corresponde el desahogo de los DICTÁMENES DE LAS COMISIONES: Por lo que, la misma Secretaria Municipal, le da lectura al único dictamen por desahogar en esta sesión, mismo que es con número de expediente MOJ/CHM/001/2022, fechado el 03 de enero del año 2022, emitido por las y los concejales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, el cual se transcribe al tenor siguiente: “...H. Ayuntamiento Municipal de Oaxaca de Juárez. Presente. Con fundamento en lo establecido en los artículos 54, 55, fracción III, 56, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 74 del Bando Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; los Concejales integrantes de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente DICTAMEN relativo a la solicitud de la tesorera municipal, para contratar por conducto del Presidente Municipal, Síndicos Municipales y Tesorera Municipal,

obligaciones a corto plazo hasta por una cantidad que no exceda del 6% de los ingresos totales del Municipio de Oaxaca de Juárez aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Del Centro, Oaxaca, que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de dicha obligación, con una o varias instituciones crediticias del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones del mercado, pagaderas dentro de un plazo menor o equivalente a un año, para ser destinadas exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación. ANTECEDENTES. Que esta Comisión de Hacienda Municipal recibió oficio número MOJ/TESORERIA/001/2022 de esta misma fecha, suscrito por la C.P. Leticia Domínguez Martínez, en su carácter de Tesorera Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, mediante el cual solicita autorización para contratar a favor del municipio Oaxaca de Juárez, obligaciones a corto plazo hasta por una cantidad que no exceda del 6% de los ingresos totales del Municipio de Oaxaca de Juárez aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de dicha obligación, con una o varias instituciones crediticias del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones del mercado, pagaderas dentro de un plazo menor o equivalente a un año, para ser destinadas exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencia de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación. Que la Ley de Ingresos que se encuentra actualmente vigente, conforme a lo establecido en el artículo 123, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que el Congreso del Estado no aprobó antes del 31 de diciembre de 2021 la correspondiente al ejercicio 2022, prorrogándose la vigencia de la misma, en dicho ejercicio 2021 se consideró como ingresos totales la cantidad de \$1,558,315,970.15 (un mil quinientos cincuenta y ocho millones trescientos quince mil novecientos setenta pesos, 15/100 M.N.), correspondiendo el importe de \$93,498,959.20 (noventa y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos, 20/100 M.N.) como tope máximo para la contratación de obligaciones a corto plazo, no puede exceder del 6% de los ingresos totales, descontando el saldo insoluto del crédito. Que el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, remitido por el Honorable Cabildo al Congreso del Estado de Oaxaca para su análisis, dictaminación y aprobación correspondiente, se encuentra aún en estudio y pendiente de aprobación por parte de ese cuerpo Legislativo, en el cual se determinó recaudar un ingreso

total por la cantidad de \$1,315,987,980.47 (un mil trescientos quince millones novecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos 47/100, M.N.), por lo que el tope máximo para la contratación de obligaciones a corto plazo corresponde el monto de \$78,959,278.83 (setenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 83/100 M.N.), equivalente al 6% de los ingresos totales, descontando el saldo insoluto del crédito.

CONSIDERANDOS. Que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 1, 2, 29, 30, 54, 55, 56, fracción I, segundo párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Que son atribuciones de los Ayuntamientos el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio. Que las Comisiones, son órganos colegiados que tienen como atribuciones estudiar, examinar y proponer normas para mejorar la administración pública municipal; vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Ayuntamiento, así como la prestación de servicios públicos a cargo del mismo. Que con fecha uno de enero de dos mil veintidós, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez se integraron las Comisiones, instalándose la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL este día tres de enero de dos mil veintidós, la cual, conforme a lo establecido en el artículo 56, último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se encuentra integrada por el Presidente Municipal; Síndico Primero, Síndico Segundo y la Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto. Que esta Comisión de Hacienda Municipal es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de conformidad con los artículos 54, 55, fracción III, 56, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 74 del Bando Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 61 y 62 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Que se recibió en esta Comisión de Hacienda Municipal, el oficio número MOJ/TESORERIA/001/2022 de esta misma fecha, a través del cual la C.P. Leticia Domínguez Martínez, en su carácter de Tesorera Municipal, solicita la autorización para contratar a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez, obligaciones a corto plazo hasta por una cantidad que no exceda del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de

Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de dicha obligación, con una o varias instituciones crediticias del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderas dentro de un plazo menor o equivalente a un año, para ser destinadas exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez, de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, costos y gastos adicionales del financiamiento a adquirir en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Que los artículos 26, 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 12 y 16, de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca, facultan a los municipios para contratar obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto del Municipio, durante el ejercicio fiscal correspondiente; que las obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a Corto plazo durante esos últimos tres meses; que las obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y que sean inscritas en el Registro Público Único. Que conforme a lo señalado en el ocursus suscrito por la C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, se establece que, conforme a un análisis efectuado a la balanza de comprobación con corte al 30 de noviembre de 2021, proporcionada por la Tesorería Municipal de la Administración 2019-2021, se observó que los saldos proyectan un déficit considerable, existiendo falta de liquidez para cubrir los compromisos a corto plazo. Que la Ley de Ingresos que se encuentra actualmente vigente, conforme a lo establecido en el artículo 123, párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2021, toda vez que el Congreso del Estado no aprobó antes del 31 de diciembre de 2021, el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, prorrogándose la vigencia de la misma; se consideró como ingresos totales la cantidad de \$1,558,315,970.15 (un mil quinientos cincuenta y ocho millones trescientos quince mil novecientos setenta pesos, 15/100 M.N.), correspondiendo el importe de \$93,498,959.20 (noventa y tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos, 20/100 M.N.) como tope máximo para la contratación de obligaciones a corto plazo, no puede exceder del 6% de los ingresos totales, descontando el saldo insoluto del crédito; sin embargo, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, remitido por el Honorable Cabildo al Congreso del Estado de Oaxaca para su análisis, dictaminación y aprobación correspondiente, se encuentra aún en estudio y pendiente de

aprobación por parte de ese Cuerpo Legislativo, se determinó recaudar un ingreso total por la cantidad de \$1,315,987,980.47 (un mil trescientos quince millones novecientos ochenta y siete mil novecientos ochenta pesos 47/100, M.N.), por lo que el tope máximo para la contratación de obligaciones a corto plazo corresponde el monto de \$78,959,278.83 (setenta y ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y ocho pesos 83/100 M.N.) equivalente al 6% de los ingresos totales, descontando el saldo insoluto del crédito y del cual no se puede exceder. Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos derivados de las obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Por lo expuesto, esta Comisión de Hacienda Municipal estima pertinente y conveniente que la autorización para la contratación de la obligación a corto plazo sea hasta por una cantidad que no exceda del 6% de los ingresos totales del Municipio de Oaxaca de Juárez aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito Del Centro, Oaxaca, que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de dicha obligación, con una o varias instituciones crediticias del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones del mercado, pagaderas dentro de un plazo menor o equivalente a un año, para ser destinadas exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, gastos y costos, así como cualquier otro accesorio que se estipule en la contratación, en el entendido de que el importe contratado se vaya disponiendo conforme a las necesidades que tenga el Municipio. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda Municipal, emite el siguiente **DICTAMEN. PRIMERO.-** Es PROCEDENTE la solicitud de la Tesorera Municipal, relativa a la autorización para contratar a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez obligaciones a corto plazo hasta por una cantidad que no exceda del 6% de los ingresos totales del Municipio de Oaxaca de Juárez, aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de dicha obligación, con una o varias Instituciones crediticias del sistema financiero mexicano, bajo las mejores condiciones de mercado, pagaderas dentro de un plazo menor o equivalente a un año, para ser destinadas exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, derivadas de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, incluyendo todas las comisiones, costos y gastos adicionales del financiamiento a adquirir en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el entendido que el importe contratado se irá disponiendo según se presenten las necesidades del Municipio, conforme a lo siguiente: Tipo de Financiamiento: uno o varios financiamientos quirografarios a corto plazo. Tipo de instrumento: de manera

enunciativa mas no limitativa, títulos de crédito, contratos, pagarés y cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado. Monto máximo: hasta la cantidad que no exceda del 6% de los ingresos totales del Municipio de Oaxaca de Juárez aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de dicha obligación. Plazo máximo: hasta 12 (doce) meses (contados a partir de la fecha de contratación). Destino: Cubrir, necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Fuente de pago: recursos de libre disposición del Municipio de Oaxaca de Juárez, sin perder el carácter de un financiamiento quirografario. **SEGUNDO.**- Se instruye a la Tesorería del Municipio de Oaxaca de Juárez para que lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras, con objeto de formalizar la contratación de los financiamientos a corto plazo a los que hace referencia este acuerdo bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 cuarto párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **TERCERO.**- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndicos Municipales y Tesorera Municipal, según corresponde, para que contraten, celebren o suscriban con las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, los instrumentos jurídicos correspondientes a los financiamientos quirografarios a corto plazo autorizadas en este acuerdo. **CUARTO.**- En virtud de la contratación de los financiamientos quirografarios a corto plazo, en caso de ser necesario, se podrán efectuar las modificaciones a los Ingresos presupuestales y al Presupuesto de Egresos del Municipio para el o los ejercicios fiscales correspondientes a fin de prever el monto a ser destinado al servicio de la deuda que derive de las mismas; así como a cumplir con las de carácter informativo y de transparencia en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la legislación local aplicable. **QUINTO.**- Los financiamientos a corto plazo que contrate el Municipio con base en la presente autorización, se deberán inscribir en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Oaxaca y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, en términos de lo establecido en las disposiciones legales aplicables. **SEXTO.**- En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruyen a los funcionarios responsables al interior del Municipio para que los financiamientos a corto plazo que se contraten con base en la presente autorización, se incluyan en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la respectiva Cuenta Pública con sujeción a los alcances contemplados en los ordenamientos legales antes mencionados. **SÉPTIMO.**- Las autorizaciones otorgadas en este acto al Presidente Municipal, Síndicos Municipales y Tesorera Municipal, según

corresponde, se encontrarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2022, periodo durante el cual los funcionarios antes mencionados estarán facultados para llevar a cabo los actos jurídicos que se consideren necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en este Acuerdo. **OCTAVO.-** Se acuerda remitir el presente Dictamen a la Secretaria Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en sesión extraordinaria, atendiendo que el asunto que se aborda en el presente dictamen es de urgente atención, en términos del artículo 29, segundo párrafo, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez. **NOVENO.-** Archívese el presente expediente como asunto fenecido. **DÉCIMO.-** Cúmplase. Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, al día tres del mes de enero del año dos mil veintidós. **CONSTE...** Rúbricas. Es cuanto, señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y señores concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el Dictamen emitido por las y los concejales que integramos la Comisión de Hacienda Municipal, con el que acaba de dar cuenta".- **Acto seguido, la Secretaria Municipal, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número de expediente MOJ/CHM/001/2022, fechado el 03 de enero del año 2022, emitido por las y los concejales integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a través del que proponen ante el Pleno, que se autorice contratar por conducto del Presidente Municipal, Sindicaturas Municipales y Tesorera Municipal, obligaciones a corto plazo. Aprobándose en todos y cada uno de sus términos por unanimidad en votación económica, de las y los concejales presentes en la sesión.-** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Muchas gracias a las y los concejales. Señora Secretaria, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día".- La Secretaria Municipal, Norma Iris Santiago Hernández, enseguida enunció: "Habiéndose agotado el punto para el que fue convocada esta sesión extraordinaria de Cabildo, se da cuenta con el punto **CUARTO** del orden del día, que corresponde a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, por el ciudadano Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri".- Por lo que, siendo las dieciséis horas, con dieciséis minutos, del día lunes tres de enero del año dos mil veintidós, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, declaró clausurada la sesión extraordinaria de Cabildo de esta fecha.- **DOY FE.- RÚBRICAS.-**-----

**C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JORGE CASTRO CAMPOS.
SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL.**

**C. NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.
SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL.**

**C. C. DEYANIRA ALVARADO MIRANO GÓMEZ.
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO
Y DE LA CIUDAD/EDUCADORA.**

**C. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
REGIDORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA.**

**C. JOCABED BETANZOS VELÁZQUEZ.
REGIDORA DE JUVENTUD Y DEPORTE
Y DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES.**


**C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ.
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y
DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO
ABIERTO.**

**C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.
REGIDOR DE SERVICIOS
MUNICIPALES, Y DE MERCADOS Y
COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.**

**C. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO, Y DE CENTRO
HISTÓRICO.**

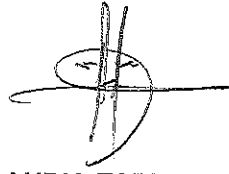
**C. MIRNA LÓPEZ TORRES.
REGIDORA DE DERECHOS HUMANOS
Y DE ASUNTOS INDÍGENAS.**

**C. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.
REGIDORA DE GOBIERNO Y
ESPECTÁCULOS Y DE TURISMO.**


C. PABLO ALBERTO RAMÍREZ PUGA
DOMÍNGUEZ.
REGIDOR DE SALUD, SANIDAD Y
ASISTENCIA SOCIAL.


C. RENÉ RICÁRDEZ LIMÓN.
REGIDOR DE BIENESTAR, Y DE
NORMATIVIDAD Y NOMENCLATURA
MUNICIPAL.


C. JUAN RAFAEL CASAS HERRERA.
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE
ZONA METROPOLITANA.


C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO.
REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
MOVILIDAD, Y DE AGENCIAS Y
COLONIAS.

LA SECRETARIA MUNICIPAL


C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ